Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA II ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL contra NIDIA ELIZABETH CHACON RIAÑO y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00685-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[2] personal de la parte demandada, NIDIA ELIZABETH CHACON RIAÑO y GERMAN ALONSO MURCIA SABOGAL, por cuanto dirigió dicha notificación a una dirección diferente a la manifestada tanto en el escrito de demanda además de manifestar bajo la gravedad de juramento desconocer correo electrónico, razón por la que deberá informar previa gestión de notificación si conoce nueva dirección física o electrónica de la pasiva; por otro lado, no precisó la forma de atención de esta Sede Judicial, la cual es a través de baranda virtual por medio del correo electrónico o vía telefónica en los horarios establecidos, en razón al acceso restringido, además omitió informar el tiempo de comparecencia con el que cuenta la parte ejecutada conforme el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., y no aportó certificación emitida por empresa postal autorizada incluyéndose los cotejos respectivos.

Notifíquese[3],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 3 **hoy** 15 de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015509afb9cd10878eb42f7aa07d5d8c4ebf273b553f3064dc48b460e3d2e367**
Documento generado en 13/01/2021 02:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.